



Informe Final

Auditoría Integral (Financiera, Gestión, Cumplimiento Legal, Informática y del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).



**Período Comprendido
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

INDICE DE CONTENIDO

| CAPITULO | DESCRIPCION DEL CONTENIDO | PAGINA |
|-----------------|--|---------------|
| I | INTRODUCCION | 1 |
| | 1. Antecedentes | 1 |
| | 2. Objetivos de la Auditoría | 1 |
| | 3. Alcance de la Auditoría | 3 |
| | 4. Base Legal y Disposiciones Legales Aplicables a la Entidad | 3 |
| | 5. Aspectos Generales de la Entidad | 5 |
| | 6. Estructura Organizacional de la Entidad | 5 |
| | 7. Principales Funcionarios responsables durante el período auditado | 6 |
| II | EVALUACION CONTROL INTERNO. | 7 |
| III | EVALUACION DE GESTION Y RESULTADOS. | 8 |
| IV | EVALUCION DE CUMPLIMIENTO LEGAL (NORMATIVO). | 23 |
| V | EVALUACION GESTION DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD DE INFORMACION, Y DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION Y RECAUDO (SUIRPLUS). | 30 |
| VI | EVALUACION CONSERVACION DE LA ECOLOGIA Y DEL MEDIOAMBIENTE. | 30 |
| VII | EVALUACION PROCESO SUPERVISION Y CONTROL A EMPLEADORES. | 32 |
| VIII | SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORIAS ANTERIORES. | 32 |
| XI | CONCLUSIONES. | 32 |
| X | RECOMENDACIÓN GENERAL | 33 |



**INFORME DE AUDITORÍA INTEGRAL
TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)
SIGLAS Y ABREVIATURAS**

| | |
|---|----------|
| Administradora de Fondos de Pensiones | AFP |
| Administradora de Riesgos de Salud | ARS |
| Cámara de Cuentas de la República Dominicana | CCRD |
| Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal | CAPGEFI |
| Consejo Nacional de Estancias Infantiles | CONDEI |
| Consejo Nacional de Seguridad Social | CNSS |
| Contraloría General de la República | CGR |
| Contraloría General del CNSS | CGCNSS |
| Dirección de Información y Defensa de los Afiliados | DIDA |
| Dirección General de Contabilidad Gubernamental | DIGECO |
| Dirección General de Impuestos Internos | DGII |
| Federación Internacional de Contadores | IFAC |
| Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional | INFOTEP |
| Instituto Nacional de Bienestar Magisterial | INABIMA |
| Ministerio de Salud Pública | MSP |
| Norma Internacional de Contabilidad | NIC |
| Normas de Auditoría Gubernamental | NAGU |
| Normas Internacionales de Auditoría | NIAs |
| Normas Internacionales de Información Financiera | NIIF |
| Notificaciones de Pago | NP |
| Oficina Nacional de Administración y Personal | ONAP |
| Plan Operativo Anual | POA |
| Seguro Familiar de Salud | SFS |
| Sistema Único de Información y Recaudo | SUIR |
| Sistema Dominicano de Seguridad Social | SDSS |
| Superintendencia de Pensiones | SIPEN |
| Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales | SISALRIL |
| Tecnología de Información | TI |
| Tesorería de la Seguridad Social | TSS |



I. INTRODUCCION.

1.1 Antecedentes.

Nuestra auditoría fue realizada en cumplimiento del Plan General de Auditoría a las instancias públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), aprobado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) mediante Resolución No. 337-02, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 87-01 de fecha 09 de Mayo del 2001.

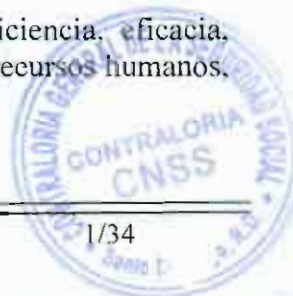
2. Objetivos de la Auditoría.

2.1 Objetivo General.

Ejecutar una Auditoría Integral que cubra en su totalidad la gestión institucional (Financiera, Gestión, Cumplimiento Legal e Informática), así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs).

2.2 Objetivos Específicos.

1. Verificar que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), mantenga una adecuada y efectiva planificación, organización, dirección y control de sus operaciones.
2. Verificar que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), dentro de su proceso de gestión, cumpla de manera razonable con los elementos que conforman su concepción filosófica, visión, misión, principios, valores y políticas.
3. Verificar la existencia y cumplimiento de un plan operativo institucional y conjuntamente el de cada dirección, y sus correspondientes indicadores de gestión, tomando en cuenta las leyes, decretos, resoluciones, normas, reglamentos y circulares.
4. Verificar la existencia de un sistema integrado y eficaz de control de gestión y resultados, que garanticen permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas propuestos en el proceso de gestión.
5. Determinar la existencia de un proceso de planificación estratégica y coherente que permita establecer un adecuado Plan Operativo.
6. Verificar que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), opera con eficiencia, eficacia, economía, equidad, ética y protección del medio ambiente en el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.



7. Determinar si en la gestión de los procesos, sistemas y controles, se ejecutan, observando y acatando las leyes, reglamentaciones, resoluciones, políticas, normas y disposiciones que les son aplicables y permitan acompañar e impulsar el plan de gestión.
8. Verificar el proceso de recaudo, distribución y pago realizado por la TSS.
9. Verificar el proceso de supervisión y fiscalización a los empleadores realizados por la TSS.
10. Verificar que en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme lo establecido en la Ley 87-01 y reglamentos que rigen la entidad y la normativa que para tal efecto se ha elaborado.
11. Determinar la existencia y cumplimiento de procedimientos administrativos, manuales organizacionales, normativas internas y sistemas razonables de información, que le permitan a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) rendir cuenta plena de las actividades originadas de las responsabilidades encomendadas por leyes.
12. Verificar la gestión de Tecnología y Seguridad de Información, así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIRPLUS).
13. Seguimiento al plan de mejoras de los hallazgos de auditorías anteriores.

Handwritten notes:
T
A. H.
J.H.
G.D.



3. Alcance de la Auditoría.

La Auditoría Integral a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), abarcó desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2013 basado en la facultad que le otorga al Contralor General del CNSS, la Ley 87-01 promulgada el 09 de Mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs); por lo tanto, requirió, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación de la gestión de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), se soportó en las siguientes líneas de auditoría:

- Evaluación de Estados Financieros, la gestión y resultados de la entidad.
- Evaluación del Control Interno.
- Cumplimiento Legal.
- Gestión de Tecnología y Seguridad de Información.
- Gestión del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIRPLUS)
- Gestión Proceso Supervisión y Control a Empleadores.
- Cumplimiento Preservación Ecología y Medioambiental.
- Cumplimiento Recomendaciones Auditoría Anterior.

4. Base Legal y Disposiciones Legales Aplicables a la Entidad.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS), se rige conforme lo establece la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo 2001. Además, le son aplicables, entre otras, las siguientes leyes:

- ✓ Ley 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero del 2004, y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 126-01, del 27 de julio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de aplicación.



Handwritten notes and signatures on the right margin:
E.C.
J.C.
J.H.
G.O.

- ✓ Ley 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- ✓ Ley 11-92, que establece el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo del 1992 y sus modificaciones.
- ✓ Ley 340-06, sobre Compras y Contratos de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006 y su reglamento de aplicación, Decreto Núm.490-07 del 30 de agosto del 2007.
- ✓ Ley 567-05, sobre la Tesorería Nacional del 30 de diciembre del 2005 y su Reglamento de Aplicación.
- ✓ Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del 2004, y su Reglamento de aplicación Decreto 130-05.
- ✓ Ley 5-07, del 08 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley 188-07, del 09 de Agosto del 2007 que modifica la Ley 87-01.
- ✓ Ley 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano.
- ✓ Ley 451-08 de fecha 15 de Octubre del 2008, se crea el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA).
- ✓ Ley 177-09 de fecha 22 de Junio del 2009, que otorga amnistía a todos los empleadores públicos y privados
- ✓ Ley 189-11, sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso.
- ✓ Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
- ✓ Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) aprobado mediante Decreto 775-03 de fecha 12 de agosto del 2003.



5. Aspectos Generales Sobre la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS), es una entidad del Sistema Dominicano de Seguridad Social, creada para administrar el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago, de acuerdo al Art. 28 de la Ley 87-01.

Sus funciones principales son las siguientes:

- Administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) y mantener los registros actualizados sobre los empleadores y sus afiliados, y sobre los beneficiarios de los tres regímenes de financiamiento.
- Recaudar, distribuir y asignar los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- Ejecutar por cuenta del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) el pago a todas las instituciones participantes, públicas o privadas, garantizando regularidad, transparencia, seguridad, eficiencia e igualdad.
- Detectar la mora, evasión y elusión, combinando otras fuentes de información gubernamental y privada, someter a los infractores y cobrar las multas y recargos.
- Rendir un informe mensual al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) sobre la situación financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).
- Proponer al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) iniciativas tendentes a mejorar los sistemas de información, recaudo, distribución y pago en el marco de la Ley 87-01 y sus Reglamentos.

6. Estructura Organizacional de la Entidad.

A Nivel de Línea

- a) Gerencia de Operaciones y Tecnología;
- b) Gerencia de Finanzas;
- c) Gerencia de Supervisión y Control;
- d) Gerencia Administrativa y Servicios Generales;
- e) Oficinas Regionales.

A Nivel de Staff

- a) Gerencia de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional;
- b) Control Interno;
- c) Oficina de Acceso a la Información;
- d) Gerencia de Centro de Asistencia al Empleador;
- e) Auditoría Interna;
- f) Consultoría Jurídica.



7. Principales Funcionarios de la Entidad Durante el Periodo Auditado.

| NOMBRE | CARGO | ENTRADA | SALIDA |
|---------------------------------|--|------------|--------|
| Henry Sahdalá Dumit | Tesorero | 01/02/2002 | Actual |
| Héctor Emilio Mota Portes | Gerente de Operaciones y Tecnología | 18/02/2002 | Actual |
| José Israel Del Orbe | Gerente Financiero | 1-12-2012 | Actual |
| Juan Francisco Vidal Manzanillo | Consultor Jurídico | 01/04/2005 | Actual |
| María del Pilar Peña de Alvarez | Gerente RR.HH y Desarrollo Organizacional | 15/06/2002 | Actual |
| Marina Inés Fiallo Cabral | Gerente Administrativo y Servicios Generales | 01/04/2002 | Actual |
| Sahadia Ercilia Cruz Abreu | Gerente Centro de Asistencia al Empleador | 16/03/2005 | Actual |
| Johnson Manuel Moreno Cruz | Coordinador de Supervisión y Control | 05/04/2011 | Actual |

Handwritten notes:
 J. H.
 J. H.
 G.O.



II. EVALUACION CONTROL INTERNO.

El examen de evaluación del Control Interno de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

Para la evaluación de la Estructura del Control Interno se tomaron en cuenta los componentes establecidos en el artículo 24 de la Ley 10-07 de fecha 04 de enero del 2007, que crea el Sistema Nacional de Control Interno, tal como se detallan a continuación:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

Según se establece en el Artículo 25 de la referida Ley, el titular de cada entidad u organismo es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.

Al realizar la evaluación del control interno previo a la ejecución del trabajo de auditoría, verificamos un adecuado ambiente de control y un razonable cumplimiento de los controles internos establecidos, por lo que no evidenciamos recomendaciones de mejora que reportar.

Handwritten notes:
J
C
JOS
A.H.
J.H.
AC
GO.



III. EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

3.1 Evaluación de la Gestión Operativa.

Para la evaluación de este componente el equipo de auditoría analizó los siguientes criterios: cumplimiento de las funciones misionales descritas en la Ley 87-01, cumplimiento acciones del Plan Estratégico, cumplimiento de las metas del Plan Operativo y evaluación de los indicadores de gestión, así como el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), dentro de su incumbencia.

3.1.1 Cumplimiento Funciones Misionales Ley 87-01.

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) creada bajo la normativa del artículo 28 de la Ley 87-01, encausada por los lineamientos de Reglamentos y Resoluciones que instruyen la misma, con el fin de administrar el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago.

Al realizar la evaluación del cumplimiento de la Ley 87-01 y sus normas complementarias, verificamos un razonable cumplimiento como ente vigilante de la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones en el sistema previsional dominicano. Durante el análisis observamos algunas debilidades, las cuales se muestran a continuación:

3.1.1.1 Gestión del Proceso de Recaudo, Distribución y Pago.

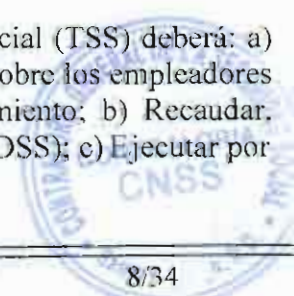
Observamos que la entidad en cumplimiento de sus funciones de recaudación, distribución y pago, presenta al 31 de Diciembre de los años del 2013 y 2012 los siguientes resultados:

| RUBROS | Año 2013 | Año 2012 | Variación Absoluta | Variación % |
|----------------------------------|----------------|----------------|--------------------|-------------|
| Cantidad de Empresas Cotizantes | 56,956 | 49,561 | 7,395 | 15% |
| Cantidad de Afiliados Cotizantes | 2,062,959 | 2,009,097 | 53,862 | 2.68% |
| Monto Recaudado RD\$ | 61,483,003,598 | 55,065,532,308 | 6,417,471,290 | 11.65% |
| Pagos Realizados Entidades SDSS | 62,144,128,656 | 56,008,404,421 | 6,135,724,235 | 10.96% |

Observamos que en el desarrollo de la gestión de recaudación en comparación con el año 2012, la entidad presenta un aumento de un 15% en la cantidad de empresas cotizantes, con un incremento de 2.68% en la cantidad de afiliados cotizantes a la seguridad social, así mismo un incremento de 11.65% en el monto recaudado.

La Ley 87-01 en su artículo 28 establece que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) deberá: a) Administrar el sistema único de información y mantener registros actualizados sobre los empleadores y sus afiliados, y sobre los beneficiarios de los tres regímenes de financiamiento; b) Recaudar, distribuir y asignar los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS); c) Ejecutar por

A
y
d.
J.A.
G.D.



cuenta del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) el pago a todas las instituciones participantes, públicas y privadas, garantizando regularidad, transparencia, seguridad, eficiencia e igualdad; d) Detectar la mora, evasión y elusión, combinando otras fuentes de información gubernamental y privada, y someter a los infractores y cobrar las multas y recargos; e) Rendir un informe mensual al CNSS sobre la situación financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social; y f) Proponer al CNSS iniciativas tendentes a mejorar los sistemas de información, recaudo, distribución y pago en el marco de la presente ley y sus reglamentos.

Comprobamos que en cumplimiento del referido Artículo 28 de la Ley 87-01, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ejerce una razonable gestión de recaudación de los recursos y pagos a las entidades del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Sin embargo no pudimos obtener el nivel de la evasión y elusión que presenta el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a fin de que se presenten estrategias de recuperación de la deuda.

Recomendaciones:

Determinar el nivel de la evasión y elusión que presenta el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), a fin de que se presenten estrategias de gestión de recaudación.

Comentario de la Entidad:

Para determinar el nivel de evasión y omisión que presenta el Sistema Dominicano de Seguridad Social debemos en primer lugar, conocer el universo de empleadores, para lo cual el Plan Estratégico del SDSS establece la realización de un censo a nivel nacional.

Según consulta con la ONE, esto tendría un costo de 35MM a 40MM, asignación de recursos que la TSS no ha recibido.

Además, para determinar el nivel de evasión y omisión se requiere de conformidad con las disposiciones del artículo 3, de la ley 177-09 que modifica la ley 87-01, que los inspectores del Ministerio de Trabajo procedan a identificar el total de los empleadores que no han inscrito a sus trabajadores en el SDSS.

"Artículo 3.- Funcionarios competentes. Los únicos funcionarios competentes para comprobar y levantar las actas de infracción por las violaciones penales cometidas por los empleadores por la no inscripción de sus trabajadores en el Sistema Dominicano de Seguridad Social y por la falta de pago de las cotizaciones a dicho Sistema, prevista en la Ley No. 87-01, son los inspectores de trabajo al servicio de la Secretaría de Estado de Trabajo."



De las estrategias que han sido presentadas al CNSS, tenemos lo referido al salario cotizabile que en el artículo 17 de la Ley, establece que el salario cotizabile es el que define en el artículo 192 del Código de Trabajo. Sin embargo la Resolución 72-03 del CNSS establece que el salario cotizabile consistirá en el salario, comisiones y vacaciones solamente.

Así como en el Art.- 57 El salario mínimo cotizabile será igual a (1) un salario mínimo del legal correspondiente al sector donde trabaja el afiliado. Sin embargo la Resolución 293-01 de fecha del 15 de mayo de 2012, establece que bajo ciertas condiciones se permite al empleador registrar trabajadores con salario por debajo del mínimo.

3.1.1.2 Equilibrio y Sostenibilidad Financiera del SDSS en Salud.

Al analizar la sostenibilidad financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, observamos que al iniciar el año 2013 la cuenta "Cuidado de la Salud" incluyendo Efectivo e Inversiones, tenía fondo acumulado de RD\$6,617,530,473 (Seis Mil Seis Cientos Diez y Siete Millones Quinientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos con 00/100), producto del excedente coyuntural, desde el inicio del Plan de Servicios de Salud (PDSS) en el año 2007.

Verificamos que dicha cuenta bancaria presenta una disminución constante de su monto disponible acumulado, originado principalmente por recaudaciones inferiores a los pagos realizados mensualmente por este concepto. Para el año 2013 el monto recaudado ascendió a RD\$25,939,777,167 (Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos con 00/100) y el monto pagado a las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) fue RD\$26,649,964,153 (Veintiseis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos con 00/100), resultando un pago en exceso de las recaudaciones ascendente a RD\$710,186,986 (Setecientos Diez Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis Pesos Con 00/100).

De igual manera, verificamos que las atenciones médicas por accidentes de tránsito, que debían ser cubierta por la Ley 4117 Sobre Seguro Obligatorio de Vehículos de Motor, modificada por la Ley 146-02, sobre Seguros y Fianzas, en atención a lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley 87-01, se están pagando con recursos de la cuenta "Cuidado de la Salud", según Resoluciones Nos. 265-01 y 290-02, emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) en fechas 15 de abril del 2011 y 29 de marzo del 2012 respectivamente. Asimismo, se contempla la devolución de los pagos realizados en excesos al Seguro Familiar de Salud (SFS), tanto al afiliado como al empleador.



A continuación presentamos el análisis a la conciliación de la cuenta bancaria "Cuidado de la Salud":

| | VALOR |
|---|-----------------------|
| BALANCE INICIAL 01/01/2013 | 6,617,530,473 |
| MAS: | |
| Recaudos 2013 | 25,939,777,167 |
| Rendimiento Cert. Finc. CSP | 468,748,259 |
| Descuento en título desmaterializado | 926,392 |
| TOTAL DISPONIBLE | 33,026,982,291 |
| MENOS: | |
| Pagos 2013 | 26,649,964,153 |
| Fondos FONOMAT Según resolución 265-01 | 204,159,581 |
| Total pagado | 26,854,123,734 |
| Total disponible al 31/12/2013 (según prueba) | 6.172.858.557 |
| Total disponible al 31/12/2013 (según TSS) | 6.172.858.557 |
| Diferencia | (0) |
| Porcentaje | (0) |

Observamos que de no tomarse medidas tendentes a lograr reducir la evasión y elusión del pago de las cotizaciones seguridad social, que los salarios reportados no sean por debajo del salario mínimo del sector, que el salario cotizante a la Seguridad Social sea similar al presentado para el pago de Impuesto Sobre la Renta y la recuperación de los valores adeudados con saldo de antigüedad, conllevará a un desequilibrio financiero en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

Recomendación:

Gestionar acciones ante el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), a fin de velar por el equilibrio financiero en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

Comentario de la Entidad:

Compartimos las observaciones indicadas por los auditores sobre el desequilibrio financiero en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud. En ese sentido, debemos señalar que durante el año 2013, se pagó por atenciones médicas por accidentes de tránsito (FONOMAT) el monto de RD\$204,159,581.10, con recursos del Fondo del Cuidado de Salud de las Personas, lo que afecta significativamente el mismo.



Reiteramos nuestro comentario de la auditoría realizada al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en el sentido, de que la TSS ha realizado las gestiones correspondientes ante el CNSS, proponiendo acciones encaminadas a garantizar el equilibrio financiero del SDSS, tal como se evidencia en las comunicaciones que citaremos a continuación:

Mediante nuestras comunicaciones Nos.001352 y 001215 de fecha 25 y 17 de septiembre de 2012, respectivamente, informamos a la Comisión Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Consejo Nacional de Seguridad Social, sobre el déficit que se está generando en la cuenta del cuidado de la salud, a fin de que sean tomadas las decisiones correspondientes.

Adicionalmente, mediante nuestra comunicación No. 000266 del 28 de febrero de 2013, informamos a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Consejo Nacional de Seguridad Social que *"desde el inicio de sus operaciones el 1ro. de febrero de 2002 la Tesorería de la Seguridad Social ha venido recibiendo partidas presupuestarias que le han impedido operar de manera eficiente, esta precariedad ha imposibilitado cumplir a cabalidad con las responsabilidades que le asignan la Ley 87-01, los reglamentos y las resoluciones del CNSS. Esta situación ha causado que la TSS no cuente con personal suficiente para sus operaciones del día a día y mucho menos con un cuerpo de auditores, como todas las instituciones recaudadoras, que permitan disminuir la evasión y elusión actual. Además de que no contamos con el espacio físico suficiente y no tenemos presencia en los principales municipios, debido a que desde el 2008 hemos recibido la misma asignación presupuestaria nominal para financiar nuestras operaciones aunque en la realidad, descontando la inflación acumulada, los recursos están reducidos en aproximadamente un 30% al 2013.*

"Todo esto afecta negativamente las recaudaciones del SDSS impactando por una parte las Cuentas de Capitalización de miles de trabajadores que no podrán retirarse con un salario acorde a sus ingresos actuales, y por el otro lado, afectando la sostenibilidad financiera del Seguro Familiar de Salud.

"En ese sentido, tenemos a bien plantear alternativas de solución de forma integral que no solo permitan fortalecer la Tesorería sino también aumentar la eficiencia de las recaudaciones.

Objeto y Alcance del presente documento:

"Atendiendo al acápite f) del Artículo 28 de la Ley 87-01, proponemos una serie de medidas que entendemos deben ponderarse a fin de garantizar la viabilidad financiera a largo plazo del Seguro Familiar de Salud.



Premisa:

*“Como hemos informado, la cuenta Cuidado de la Salud de las Personas presenta un superávit histórico de **RDS\$6,567,633,348.42** como puede apreciarse en el cuadro siguiente:*

| | |
|--|------------------------------|
| Total recaudado al 31/01/2013 (Cuenta Cuidado de la Salud de las Personas) | RDS\$101,493,432,686.28 |
| Intereses percibidos por depósitos a plazo | RDS\$2,206,460,623.22 |
| Intereses Capitalizados * | RDS\$667,638,310.26 |
| Total de Cápitras pagados | (RDS\$96,790,943,490.40) |
| Devoluciones por pagos en exceso (incluye pendientes de ejecutar al periodo 31-01-2013) | (RDS\$494,924,211.94) |
| Erogaciones por cuenta de la Resolución 229-01 del 15/01/2010 CNSS (CASO TERREMOTO DE HAITI) | (RDS\$180,000,000.00) |
| Erogaciones por concepto de seguro de accidentes de tránsito | (RDS\$ 334,030,569.00) |
| Total superávit disponible | RDS\$6,567,633,348.42 |

- Estos intereses capitalizados forman parte de las inversiones en certificados financieros.

“A pesar de este superávit, el flujo de caja presenta un comportamiento negativo y solo en el año 2012 esto significó un desbalance de RDS\$981,135,455.55 lo que implica que las disponibilidades tienden a agotarse en el corto/mediano plazo.

Problemática Institucional:

“Independiente al comportamiento negativo del flujo de caja del Seguro Familiar de Salud, la TSS opera de manera precaria lo que le imposibilita cumplir con eficiencia los roles contemplados en la Ley y los Reglamentos. Como es de conocimiento de los Honorables Miembros del Consejo, el exiguo presupuesto con que contamos nos impide realizar las auditorías presenciales que deberíamos, a fin de determinar y sancionar la elusión y evasión actuales y nos imposibilita contar con las oficinas regionales necesarias para dar los servicios adecuados. Para que se tenga una idea, un empleador establecido en la provincia de Samaná que desee registrarse o realizar un acuerdo de pago de sus deudas vencidas, necesita trasladarse a Santo Domingo o Santiago para realizar estas gestiones.



“La creciente demanda de servicios tanto por parte de los empleadores y del mismo Sistema (sobre todo lo que concierne a Salud), combinado con la poca disponibilidad de recursos económicos con que se desempeña la Institución, hacen que la plataforma tecnológica de la TSS se vea limitada a mantenerse actualizada y creciendo a la par de la demanda, lo que puede traducirse en el corto/mediano plazo en un problema de consecuencias negativas impredecibles.

“La debilidad legal de la TSS para someter a los infractores hace prácticamente imposible la ejecución efectiva del cobro a morosos y evasores, lo que se traduce en menos ingresos para el Sistema de Salud.

“Las entidades recaudadoras de nuestro país, a saber, las Direcciones de Impuestos Internos y de Aduanas, tienen contempladas en sus respectivas leyes una autonomía financiera que se nutre del mismo recaudo, lo que les permite realizar su gestión de forma eficaz y eficiente y poder tener un crecimiento sostenido acorde a la demanda de servicios.

Planteamiento de Soluciones:

“Ante lo anteriormente expuesto, nuestro planteamiento va dirigido en dos órdenes. Aquellos puntos que requieren una intervención del Congreso de la República ya que implican una modificación del orden jurídico actual del SDSS, y aquellos que pueden ser solucionados con la sola intervención del CNSS.

De la competencia del Congreso de la República.

“Entendemos que es preciso modificaciones a la Ley que permitan entre otros:

- a) Otorgar autonomía financiera a la TSS en los mismos términos que se plantea la autonomía financiera de las Direcciones General de Aduanas y la de Impuestos Internos.*
- b) Dotar a la TSS de la personería jurídica y la autoridad suficiente para ejecutar procedimientos de ordenar medidas conservatorias similares a las que se describen en los Artículos 81 y siguientes del Código Tributario de la Republica Dominicana (Ley 11-92).*
- c) Dotar al CNSS de la posibilidad de modificar el tope de cotización del componente Seguro Familiar de Salud a fin de que este pueda aumentarlo, igualarlo al del sub-sistema previsional o liberarlo de todo tope según requiera la situación.*

De la competencia del CNSS.

“Del lado del CNSS, tenemos a bien proponer sean tomadas las siguientes medidas:



- a) *Modificar la Resolución 72-03 que establece los componentes del Salario Cotizable a fin de que la base de cotización sea exactamente lo que se plantea en el Artículo 17 de la Ley 87-01, es decir, igual a lo que se define en el Artículo 192 del Código de Trabajo.*
- b) *Ordenar la eliminación de la modalidad de contratación de planes de seguros de salud sustitutos que no sean complementarios por parte de las ARS. Actualmente existen empleadores morosos (públicos y privados) que no ingresan los pagos correspondientes a la TSS y tienen a sus trabajadores cubiertos por servicios de salud contratados con ARS del Sistema al margen de lo establecido en el SDSS.*
- c) *Finalmente, modificar la Resolución 293-01, para eliminar las distorsiones existentes por parte de empleadores que registran y pagan por trabajadores que "supuestamente" devengan salarios parciales por debajo del Salario Mínimo de su sector. En ese sentido planteamos la siguiente modalidad:*
 - 1) *Por defecto, a todos los empleadores públicos y privados se les cobraría las retenciones en función al salario mínimo de su sector para todos los trabajadores registrados con salarios por debajo de ese valor. (Artículo 57 de la ley 87-01)*
 - 2) *Los empleadores que por alguna razón, tengan efectivamente trabajadores móviles, ocasionales o a tiempo parciales que realmente devengan salarios por debajo del mínimo establecido para su sector, deberán presentar su caso ante el Ministerio de Trabajo, a los fines de que esa Institución certifique a la TSS la veracidad de su situación.*
 - 3) *Mediante un mecanismo a ser establecido en el SUIR, personal autorizado del Ministerio de Trabajo marcará las empresas o instituciones referidas en el punto 2 y la TSS procederá a permitirle a esos empleadores que puedan cargar estos trabajadores con la marca que indique la situación por la que no devengan el salario completo.*
 - 4) *El Ministerio de Trabajo, dará seguimiento a las empresas e instituciones con este tipo de trabajadores a los fines de des-marcarlas en los casos que ya no aplique."*

Handwritten notes and initials on the right margin:
A
y
A
J.H.
C.C.
G.Q.

3.1.2. Evaluación Cumplimiento de Metas del Plan Operativo Anual (POA).

En atención a la Ley 87-01, los roles de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) son de administrar el Sistema Único de Información y el proceso de recaudo, distribución y pago.

El artículo 3 de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública establece dentro de sus principios los siguientes:



a) Programación de políticas y objetivos estratégicos. Las acciones públicas diarias y cotidianas que ejecuten las instituciones públicas deben sustentarse en políticas y objetivos para el largo y mediano plazo definidos a través del sistema de planificación.

b) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En la elaboración y ejecución de los planes debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y los costos sea positiva.

Observamos que la entidad realizó su Plan Estratégico acorde a sus objetivos misionales y en coherencia a las responsabilidades establecidas en el artículo 28 de la Ley 87-01 y sus reglamentos, abarcando el período 2008-2014.

Tomando en consideración las políticas, metas y objetivos estratégicos establecidos por la máxima autoridad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) se establecieron las metas a lograr durante el año 2013, plasmando en un Plan Operativo Anual (POA). En este instrumento de planificación se describen los objetivos específicos y las actividades a desarrollar, así como los indicadores de cumplimiento y los responsables de su ejecución.

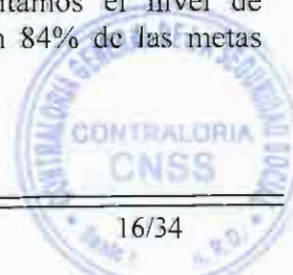
Observamos que los Gerentes son involucrados en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), y en las evaluaciones de las metas y sus resultados, así como también con los indicadores de gestión relacionados con la eficacia, eficiencia, y economía. De igual manera, identifican los procesos y flujogramas, más no son involucrados en el costeo de las actividades.

Observamos el Plan Operativo de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al 31 de diciembre del 2013 con los objetivos estratégicos detallados a continuación:

1. Suficiencia financiera.
2. Solidez Tecnológica.
3. Registro y Recaudo
4. Imagen Institucional.
5. Cultura y Calidad.
6. Competencia y Motivación del Capital Humano.

En el Plan Operativo se visualizan las acciones a llevar a cabo para desarrollar las actividades en el período auditado, las metas a lograr durante el período, plazo de cumplimiento, los responsables de su ejecución, así como los productos a obtener.

Con el objetivo de evaluar la utilización de criterios de eficiencia, eficacia, ética, y economía en la ejecución de los recursos para cumplir con las metas programadas, solicitamos el nivel de cumplimiento durante el año 2013. La entidad reportó el cumplimiento de un 84% de las metas planificadas durante el período.



Handwritten notes and signatures on the right margin:
A
L
498
A.H.
J.H.
G.O.

Mediante la evaluación de los indicadores de gestión y los productos obtenidos evidenciamos que la entidad obtuvo un cumplimiento del 84% de las metas planificadas, según se muestra a continuación:

| Estrategia Central | METAS | | | | | | TOTAL % Ejecución |
|---|--------------|------------|-------------|----------|------------|------------|-------------------|
| | Planificadas | Ejecutadas | % | Proceso | % | Pendientes | |
| Suficiencia Financiera | 2 | - | | 1 | 63% | 1 | 31.5% |
| Solidez tecnológica | 2 | 2 | 100% | - | | - | 100% |
| Registro y Recaudo | 4 | 2 | 100% | 2 | 81% | - | 90.5% |
| Imagen Institucional | 1 | 1 | 100% | - | | - | 100% |
| Cultura y Calidad | 3 | 3 | 100% | - | | - | 100% |
| Competencia y Motivación del Capital Humano | 3 | 1 | 100% | 2 | 70% | - | 85% |
| TOTALES | 15 | 9 | 100% | 5 | 71% | 1 | 84% |

Con el fin de verificar el uso de los recursos en el cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Operativo Anual (POA) realizamos una relación cruzada entre los rubros presupuestarios y las actividades, determinando que la entidad empleo criterios de eficiencia, economía y ética en la utilización de los recursos para cumplir con las metas del POA. De igual manera, observamos la eficacia en el razonable cumplimiento de las metas planificadas en los plazos fijados.

Aunque la entidad muestra un cumplimiento razonable de las metas del Plan Operativo Anual (POA), evidenciamos debilidades que merecen ser corregidas, a fin de mejorar la gestión, tal como se detallan más adelante:

3.1.2.1 Costeo Actividades del Plan Operativo (POA).

Siendo el presupuesto de la entidad el instrumento financiero de la planificación, verificamos que las actividades del Plan Operativo Anual (POA) no están costeadas. Esto evidencia que el monto del presupuesto anual no está estructurado en base al costo de las actividades a realizar por la entidad durante el período.

Al no estar costeadas las actividades del Plan Operativo Anual (POA), no pudimos determinar el monto de los recursos que debió erogarse para el cumplimiento de las metas planificadas pendiente de ejecución. Sin embargo, observamos que la entidad no ejecutó el monto de RD\$4,817,743 (Cuatro Millones Ochocientos Diez y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos con 00/100) de su presupuesto del año 2013, incluido como balance inicial del presupuesto 2014.

Recomendaciones:

1. Que el Plan Operativo Anual (POA) sea elaborado con el número de metas que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que puedan ser cumplidas en el período fijado.



2. Que cada actividad del Plan Operativo Anual (POA) sea costeada, lo que permitiría a la entidad conocer realmente el presupuesto que necesita para cumplir con las metas planificadas.
3. Involucrar a los gerentes en la elaboración del POA y en el costeo de sus actividades.
4. Asignar a cada actividad los recursos y el tiempo para su ejecución, asignando un valor monetario a cada actividad y proyectar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para su ejecución.

Comentario de la Entidad:

En septiembre del 2013, se creó el Dpto. de Planificación y Desarrollo, responsable de elaborar y velar por el cumplimiento de los planes estratégicos definidos, abarcando esto el despliegue de los Planes Operativos Anuales y los Planes de Compra. Para el periodo 2014, se elaboró el Plan Operativo bajo el mismo esquema del 2013 debido a que el presupuesto ya estaba asignado al momento de la creación del área.

Para el periodo 2015 el cual se elabora en el 2014, para el levantamiento de iniciativas departamentales se realizó un taller de elaboración de POA, del cual fueron participantes todos y todas las encargadas (os) de áreas, haciendo énfasis en que las iniciativas a presentar tienen que sustentarse en algún objetivo estratégico definido en el Plan Estratégico, tanto institucional como del SDSS, considerando a su vez las estrategias nacionales de desarrollo (END). Una vez realizado el levantamiento de información bajo este esquema fueron socializadas todas las iniciativas propuestas por cada área a todas y todos los encargados (as) de áreas. Lo que da a conocer las implicaciones de las áreas involucradas y de soporte de cada iniciativa, para una mejor distribución de tiempo y carga de trabajo, que aseguren el cumplimiento de las metas en periodo fijado.

En la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2015, se contemplaron los costos estimados por iniciativa así como los requerimientos de recursos de estas. Lo que permitió estimar el presupuesto y elaborar un plan de compras asociado a las iniciativas departamentales. Los requerimientos generales son consolidados y remitidos a las áreas responsables para su planificación.

3.1.3 Gestión del Talento Humano.

Para analizar el área de Recursos Humanos, verificamos los controles de asistencia, los documentos contenidos en los expedientes y reportes de cumplimiento de tareas de los empleados. Asimismo, realizamos consulta en la base de datos de empleados del Gobierno Central y Entidades Descentralizadas, administradas por la Contraloría General de la República (CGR). De igual manera realizamos un inventario de personal en la oficina.



E
yge
A. H.
J. H.
GC
GO.

Según muestra analizada en el área de recursos humanos de la entidad, comprobamos lo siguiente:

- a) El personal asiste a su puesto de trabajo y realiza la labor objeto de su contratación.
- b) El personal presta razonablemente su servicio personalmente con dedicación en las funciones encomendadas y cumple razonablemente la jornada de trabajo.
- c) El personal está acorde a la estructura organizativa existente y los directivos valoran la gestión del talento humano, propiciando un clima organizacional favorable para el desarrollo de su trabajo.
- d) El personal no labora en otras entidades del Estado Dominicano.
- e) El contenido de los expedientes del personal cumple razonablemente con los requerimientos del Manual de Personal y la Ley 41-08 de la función pública y sus Reglamentos.

Al concluir el análisis evidenciamos un cumplimiento razonable de la Ley de la función pública 41-08 y valoración por la gestión del talento humano, por lo que no tenemos evidencias de debilidades en esta área que reportar.



3.2 Gestión Financiera y Contable.

Al 31 de Diciembre del 2013, la entidad presenta la situación financiera mostrada a continuación:

| TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|-----------------------|----------------|
| BALANCE GENERAL COMPARATIVO | | | | |
| AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 Y 2012 | | | | |
| | BALANCE AL 31/12/2013 | BALANCE AL 31/12/2012 | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
| ACTIVOS | | | | |
| ACTIVOS CORRIENTES | | | | |
| Disponibilidades | 3,881,593 | 13,351,409 | (9,469,816) | -71% |
| Inversiones Financieras a Corto Plazo | 16,683,524 | 20,221,961 | (3,538,437) | -17% |
| Inventario de Consumo | 690,580 | 497,333 | 193,247 | 39% |
| Cuentas y Documentos por Cobrar a Corto Plazo | 2,193,810 | 1,942,830 | 250,980 | 13% |
| Gastos Pagados por Adelantados | 2,219,180 | 2,220,103 | (923) | 0% |
| TOTAL ACTIVOS CORRIENTES | 25,668,687 | 38,233,636 | (12,564,949) | -33% |
| ACTIVOS NO CORRIENTES | | | | |
| Bienes de Uso Neto (Activos No Financieros) | 9,314,083 | 13,273,962 | (3,959,879) | -30% |
| Bienes Intangibles (Licencias y Softwares) | 10,301,110 | 10,755,867 | (454,757) | -4% |
| TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES | 19,615,193 | 24,029,829 | (4,414,636) | -18% |
| TOTAL ACTIVOS | 45,283,880 | 62,263,465 | (16,979,585) | -27% |
| PASIVOS Y PATRIMONIO | | | | |
| PASIVOS CORRIENTES | | | | |
| Cuentas por pagar a Corto Plazo | 17,831,184 | 20,689,651 | (2,858,467) | -14% |
| TOTAL PASIVOS | 17,831,184 | 20,689,651 | (2,858,467) | -14% |
| PATRIMONIO | | | | |
| Patrimonio Institucional y Resultados Anteriores | 43,325,092 | 55,442,290 | (12,117,198) | -22% |
| Resultado del Periodo | (15,872,396) | (13,868,476) | (2,003,920) | 14% |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 27,452,696 | 41,573,814 | (14,121,118) | -34% |
| TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO | 45,283,880 | 62,263,465 | (16,979,585) | -27% |

Para analizar los Estados Financieros, tomamos muestras de los registros contables y su presentación. De igual manera, verificamos el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno en las transacciones económicas que le dieron origen.

Verificamos que la entidad realizó razonablemente el registro de las operaciones y presentación de la información financiera, acorde a lo establecido en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Al concluir el análisis no evidenciamos debilidades de control que reportar.

3.3 Gestión Presupuestal.

3.3.1 Presupuesto y Plan Operativo.

Observamos que la entidad realizó su presupuesto de gasto e inversión para el año 2013 de RD\$217,812,326.00 (Doscientos Diecisiete Millones Ochocientos Doce mil Trescientos Veintiséis pesos con 00/100), a fin de cumplir con los objetivos trazados en sus planes operativos. Los ingresos disponibles fueron de RD\$221,044,039 (Doscientos Veintiún Millones Cuarenta y Cuatro Mil Treinta y Nueve pesos con 00/100). Asimismo observamos que la entidad ejecutó el monto de RD\$211,213,878 (Doscientos Once Millones Doscientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos con 00/100). Generando un superávit de RD\$4,817,743 (Cuatro Millones Ochocientos Diez y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos con 00/100). A continuación detalle de la ejecución:

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO | EJECUCION | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION % |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|-------------|
| INGRESOS | | | | |
| Balance Inicial | 22,024,879 | 22,024,879 | | |
| Intereses percibidos | 330,000 | 59,943 | 270,057 | 82% |
| Aportes del Gobierno Central | 169,107,447 | 169,107,446 | 1 | 0% |
| Multas | 350,000 | 1,079,197 | -729,197 | -208% |
| Contribuciones | 21,000,000 | 22,002,500 | -1,002,500 | -5% |
| Otros Ingresos | 5,000,000 | 6,770,074 | -1,770,074 | -35% |
| Total Ingresos | 195,787,447 | 199,019,160 | -3,231,713 | -2% |
| Total Ingresos Disponibles | 217,812,326 | 221,044,039 | -3,231,713 | -1% |
| GASTOS | | | | |
| Servicios Personales | 142,897,189 | 141,606,521 | 1,290,668 | 1% |
| Servicios no Personales | 57,895,134 | 57,965,274 | -70,140 | 0% |
| Materiales y Suministros | 4,995,003 | 3,735,023 | 1,259,980 | 25% |
| Transferencias Corrientes | 700,000 | 630,111 | 69,889 | 10% |
| Total Gastos Corrientes | 206,487,326 | 203,936,929 | 2,550,397 | 1% |
| Activos no Financieros (Inversiones) | 11,325,000 | 7,276,949 | 4,048,051 | 36% |
| Total Gastos | 217,812,326 | 211,213,878 | 6,598,448 | 3% |
| Resultados de la Ejecución | - | 9,830,161 | -9,830,161 | |



Al 31 de diciembre 2013 la entidad presentaba la siguiente disponibilidad:

| DESCRIPCION | VALOR EN RDS |
|---|-------------------|
| Balance en banco al 31/12/2013 | 3,771,593 |
| Certificados de Depósitos | 16,683,524 |
| Cuentas por Cobrar a Institución (UNIPAGO) | 2,193,510 |
| Cuentas por Cobrar Funcionarios y Empleados | 300.00 |
| Sub Total | 22,648,927 |
| Menos | |
| Cheques de empleadores | 689,628 |
| Proveedores locales | 1,938,121 |
| Honorarios por pagar | 147,230 |
| Otras Cuentas por Pagar (Bancos Recaudadores) | 3,673,118 |
| Acumulaciones y Retenciones por Pagar | 11,383,087 |
| Sub Total | 17,831,184 |
| Balance disponible | 4,817,743 |

Observamos que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ejecutó los recursos recibidos en el año 2013 en el desarrollo de las actividades apegado a su plan operativo (POA). No pudimos verificar la relación entre el presupuesto y Plan Operativo Anual (POA), debido a que las actividades a desarrollar para la consecución de las metas no estaban costeadas.

De igual manera, observamos que la entidad ejecutó rubros por montos menores a los presupuestados, lo que generó que tuviera un ahorro (superávit) de RD\$4,817,743 (Cuatro Millones Ochocientos Diez y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Tres Pesos con 00/100).

Recomendaciones:

Que cada actividad del Plan Operativo Anual (POA) sea costeadada, lo que permitiría a la entidad conocer realmente el presupuesto que necesita para cumplir con las metas planificadas.

Comentario de la Entidad:

Como pueden verificar en el informe final de la auditoria correspondiente al año 2012, el superávit correspondiente a dicho año ascendió al monto de RD\$302,918.00 convirtiéndose en el balance inicial para el 2014, con unos recursos comprometidos disponible en instrumentos financieros ascendiente a RD\$21,721,960.74, de los cuales fueron cancelados con interés acumulados el monto de RD\$13,444,729.39, quedando una disponibilidad de RD\$4,817,742.44, como se indicó en el cuadro presentado anteriormente.

Debemos indicar que el balance de RD\$4,817,742.44 antes indicado, fue adicionado a la asignación para ser ejecutado en el presupuesto del 2014.



J.H.
GC
GO.

En septiembre 2013, se creó el Departamento de Planificación y Desarrollo, responsable de elaborar y velar por el cumplimiento de los planes estratégicos definidos, abarcando esto el despliegue de los Planes Operativos Anuales y los Planes de Compra. Para el periodo 2014, se elaboró el Plan Operativo bajo el mismo esquema del 2013 debido a que el presupuesto ya estaba asignado al momento de la creación del área.

Se elaboró el POA 2015 contemplando los costos estimados por iniciativa así como los requerimientos de recursos de éstas. Lo que permitió estimar el presupuesto y elaborar un plan de compras asociado a las iniciativas departamentales.

IV. EVALUACION DE CUMPLIMIENTO LEGAL (NORMATIVO).

Para analizar el cumplimiento legal revisamos las funciones asignadas por la Ley 87-01 a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). De igual manera, verificamos los reglamentos, resoluciones, acuerdos, convenios y contratos.

4.1 Cumplimiento de Acuerdos y Convenios.

Observamos que la entidad suscribió un acuerdo durante el año 2013, además verificamos que algunos acuerdos y convenios suscritos en períodos anteriores mantienen su vigencia, tal como se detalla a continuación:

| FECHA | TIPO DE ACUERDO/CONVENIO | ENTIDAD |
|------------|--|---|
| 03/05/2003 | Convenio de cooperación entre TSS y la DGII. | Dirección General de Impuestos Internos (DGII) |
| 31/03/2004 | Convenio de Pago de las contribuciones y aportes correspondientes al Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, Seguro de Riesgos Laborales y el Seguro Familiar de Salud. | Secretaría de Estado de Finanzas (SEF) |
| 20/06/2006 | Acuerdo para el uso y distribución de espacio. | Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)/Tesorería de la Seguridad Social (TSS) Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) Contraloría General del CNSS |
| 30/01/2007 | Acuerdo Prestación de Servicios de CALL Center. | Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIP) |
| 26/07/2007 | Acuerdo Desarrollo de Procesos comunes de Liquidación de Pago. | Instituto Nacional de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) |



Ea
gare
A.H.
J.A.
SC
GO.

| | | |
|------------|--|---|
| 28/07/2008 | Convenio de Cooperación entre la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), para pago de los subsidios por Maternidad y | Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) |
| 09/06/2009 | Implementar en forma eficiente y efectiva la operatividad y ejecución del plan de Servicios de Salud Especial Transitorio para los Pensionados y Jubilados del fondo de Pensiones y Jubilaciones civiles del estado, creado por el Poder ejecutivo en virtud del Decreto No. 342-09, de fecha 28 de abril de 2009. | La Secretaría de Estado de Finanzas, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y la Tesorería de la Seguridad Social |
| 10/08/2009 | Convenio de Cooperación entre la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), para pago de los subsidios por enfermedad Común. | Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) |
| 01/09/2010 | Addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a Unipago, S. A, para la Administración de módulos del sistema único de Información y Recaudo (SUIR), como empresa procesadora de la base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad social. | Unipago, S. A |
| 08/10/2010 | Auditoría de Certificación conforme a la norma ISO 9001:2008 | Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR) |
| 12/01/2012 | Incorporar al Sistema Único de Información, Recaudo y pago (SUIR), un modulo para general planilla anual de personal | Ministerio de Trabajo |
| 20/06/2012 | Convenio interinstitucional de Cooperación Técnica para la Conformación de un Comité Técnico de la Seguridad Social | Oficina Nacional de Estadística, Superintendencia de Pensiones, Consejo Nacional de Seguridad Social, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, Dirección de Información y Defensa a los Afiliados, Sistema Único de Beneficiario, SENASA y Tesorería de la Seguridad Social |
| 26/11/2013 | Acuerdo de Servicios para Consulta Avanzada del Maestro de Cédulas | Junta Central Electoral |

E
g
cl
G.D.



Verificamos que en relación a los acuerdos y convenios suscritos por la Tesorería de la Seguridad Social se muestra un razonable cumplimiento de los objetivos convenidos, por lo que no evidenciamos debilidad que reportar.

4.2 Evaluación Cumplimiento Contractual

En la realización de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada, se determinó que la entidad ejecutó las siguientes contrataciones:

Durante el año 2013 adjudicó Cuarenta y Cuatro (44) contratos por un monto total de RD\$16,116,102.31 (Dieciséis Millones Ciento Dieciséis Mil Ciento Dos Pesos Con 31/100), tal como se detallan a continuación:

| TIPO | AÑO 2013 | |
|----------------------------------|-----------|----------------------|
| | CANTIDAD | VALOR RDS |
| Contratos de Servicios Generales | 37 | 14,598,753.91 |
| Contratos de Arrendamiento | 2 | 1,374,404.40 |
| Contratos de Capacitación | 5 | 142,944.00 |
| Total RDS | 44 | 16,116,102.31 |

E
J.H.
EC
GA

De igual manera, ejecutó Catorce (14) contratos por un monto total de US\$6,453.75 (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Dólares Con 75/100).

| TIPO | AÑO 2013 | |
|---------------------------|-----------|-----------------|
| | CANTIDAD | VALOR US\$ |
| Contratos de Capacitación | 14 | 6,453.75 |
| Total RDS | 14 | 6,453.75 |

Con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos propuestos por la entidad, para la ejecución de los planes operativos durante el año 2013, se procedió a realizar el análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, económicas y administrativas durante el proceso contractual en sus diferentes etapas (pre-contractual, contractual y post-contractual), para establecer en términos de calidad, cantidad y oportunidad los resultados obtenidos de la contratación.

Para ello se procedió a seleccionar una muestra de la totalidad de contratos suscritos por la entidad con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con los planes operativos de modo que le permitieran a la entidad cumplir con los fines institucionales, y a determinar si la gestión contractual se realizó conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación.



Se analizó la etapa contractual correspondiente a la ejecución del mismo, observando si se dio cumplimiento o no a cada una de las estipulaciones que fueron convenidas entre las partes. Se procedió al estudio y análisis de la contratación en la etapa post contractual de terminación y liquidación de los contratos, para verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

En la evaluación evidenciamos el razonable cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos analizados, así como la entrega de los bienes y servicios pactados. De igual manera, se detectaron puntos que de corregirse contribuirán al fortalecimiento institucional, tal como se muestran a continuación:

4.3. Entidades con Notificaciones de Pagos Vencidas.

Evidenciamos durante el período auditado un total de 58,758 (Cincuenta y Ocho Mil Setecientas Cincuenta y Ocho) entidades (públicas y privadas) con un total de 328,868 (Trescientas Veintiocho Mil Ochocientas Sesenta y Ocho) Notificaciones de Pagos (NP) generadas y pendientes de pago por un monto de RD\$19,364,402,548 (Diez y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Pesos con 00/100), según se muestra a continuación:

| PUBLICAS | | | PRIVADAS | | | TOTAL | | |
|--------------------|-------------|---------------|--------------------|-------------|----------------|--------------------|-------------|----------------|
| CANTIDAD ENTIDADES | NP VENCIDAS | MONTO RDS | CANTIDAD ENTIDADES | NP VENCIDAS | MONTO RDS | CANTIDAD ENTIDADES | NP VENCIDAS | MONTO RDS |
| 451 | 5,284 | 4,203,283,108 | 58,758 | 323,584 | 15,161,119,440 | 59,209 | 328,868 | 19,364,402,549 |

El Reglamento de la Tesorería de la Seguridad Social No. 775-03, artículo 65, numeral 65.1 establece: *“Los aportes con más de sesenta (60) días de retraso en el pago, pasarán a un proceso legal para su cobro, quedando a cargo del empleador los costos legales derivados de este proceso. La Tesorería tendrá la potestad de contratar los servicios de abogados externos y firmas especializadas para el manejo de los pagos atrasados”*.

La Ley No. 177-09 de fecha 22 de junio del 2009 establece en su artículo 3 lo siguiente: *“Los únicos funcionarios competentes para comprobar y levantar las actas de infracción por las violaciones penales cometidas por los empleadores por la no inscripción de sus trabajadores en el Sistema Dominicano de Seguridad Social y por la falta de pago de las cotizaciones a dicho sistema, prevista en la Ley No.87-01, son los inspectores de trabajo al servicio de la Secretaría de Estado de Trabajo”*

De igual manera, los Párrafos I, II y III del referido artículo rezan lo siguiente: *“Corresponde a los inspectores de trabajo levantar las actas de infracciones correspondientes contra aquellos empleadores que se compruebe estén en falta por la inscripción y registro de sus trabajadores y por la falta de pago de las cotizaciones vencidas. Una vez levantadas las referidas actas se deberá proceder de conformidad con las disposiciones establecidas en los Artículos 439, 720, 721 y 722 del Código de Trabajo y el Artículo 12 de la Ley No.87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.”* *“Una vez comprobada la infracción y levantada el acta correspondiente, el*



Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'J.H.', 'G.O.', and 'J.E.E.'.

Departamento de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo, enviará copia de la misma a la Tesorería de la Seguridad Social, a fin de que esa institución proceda a exigirle al infractor el pago del monto adeudado por las cotizaciones vencidas". "La Tesorería de la Seguridad Social determinará el monto de la deuda correspondiente a los empleadores que fueren detectados como omisos o morosos, en virtud del párrafo anterior, el cual les será notificado por los canales establecidos".

Verificamos que durante el año 2013 la Tesorería de la Seguridad Social remitió al Ministerio de Trabajo, listados contentivos de 7,171 (Siete Mil Ciento Setenta y Uno) entidades con atrasos por un monto de RD\$1,483,002,936 (Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Dos Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos Con 00/100), con el fin de obtener las Actas de Infracción por parte de los Inspectores del Departamento de Trabajo.

Observamos que en cumplimiento de la Ley 177-09, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), tiene identificada la cantidad de deudores y el monto de la deuda, pero no puede realizar la gestión de cobro hasta tanto no reciba el Acta de Infracción del Ministerio de Trabajo. La Tesorería de la Seguridad Social informo que recibieron de los inspectores del Ministerio de Trabajo para el período auditado una cantidad de 567 (Quinientos Sesenta y Siete) actas de infracción correspondiente a empleadores morosos y omisos.

Verificamos que fueron sometidos 567 (Quinientos Sesenta y Siete) casos a los Tribunales de Justicia, lo que representa el 7.91% del total de 7,171(Siete Mil Ciento Setenta y Uno) entidades (públicas y privadas) con atrasos.

| AÑO | CASOS SOMETIDOS JUSTICIA. |
|------|---------------------------------|
| 2013 | 567 |

Recomendación:

La Tesorería de la Seguridad Social (TSS) debe agilizar el proceso legal tendente a lograr la recuperación del monto adeudado.

Comentario de la Entidad:

En lo relativo al punto 4.4 del Informe de Auditoría de la CG del CNSS, reiteramos que corresponde al Ministerio de Trabajo a través de los inspectores de trabajo realizar la labor previa de levantamiento de las actas de infracción para que la TSS pueda proceder a preparar los sometimientos de los empleadores morosos y omisos.



E
GC
A.H.
J.H.
GC
GA

Según el procedimiento establecido en la Ley 177-09 hasta tanto no son reportadas las actas de infracción nuestra institución no puede preparar los sometimientos a los empleadores.

Realmente la TSS remitió al Ministerio de Trabajo el 70% de todos los empleadores morosos y el restante 30% corresponde a deudas de valores ínfimos, por lo que es al Ministerio de Trabajo a quien corresponde agilizar el proceso de levantamiento de infracciones previo al sometimiento a los tribunales de los empleadores o modificar la ley para que la TSS pueda realizar el sometimiento de los empleadores omisos y morosos directamente a los Tribunales y así poder agilizar el proceso legal de cobros.

4.4 Evaluación Cumplimiento Resoluciones del CNSS.

Observamos que durante el año 2013 el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) emitió mandatos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a través de Cuatro (4) Resoluciones.

Evidenciamos que de las cuatro (4) resoluciones emitidas tres (3) fueron cumplidas y una (1) fue suspendida. Tal como se muestra a continuación:

| FECHA | RESOLUCION | DETALLE | ESTATUS |
|------------|------------|--|------------|
| 11-04-2013 | 314-02 | Se aprueba el Informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones y dispone lo siguiente: Se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir al CNSS la suma de Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos con 20/100 (RD\$489,187.20) más los intereses devengados hasta el momento del retiro, que se encuentran apropiados en la Cuenta Plan Piloto para el Régimen Contributivo Subsidiado (RCS), los cuales serán especializados para el pago de Estudios contratados por la entidad. | Ejecutado |
| 20-06-2013 | 318-02 | Se recibe y aprueba el informe presentado por la Comisión Especial de Estancias Infantiles y la terminación de la primera etapa del Proyecto XII de Ampliación de Cobertura, para lo cual se instruye a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS) la suma de RD\$74,592,255.86, con atención a la Cuenta Servicios de Estancias Infantiles que incluye RD\$58,358,000.00 correspondientes a la partida faltante en la Resolución del CNSS No. 264-06, d/f 7/4/2011. y RD\$16,234,255.86 del incremento que sufrió el presupuesto inicial estimado. | Ejecutado |
| 21-11-2013 | 330-02 | Se instruye al Tesorero de la Seguridad Social iniciar el proceso para dar cumplimiento al Párrafo Único del Art. 11 y la parte in fine del Art. 141 de la Ley 87-01, en el sentido de identificar al afiliado del SDSS con el mismo número que figura en su Cédula de Identidad y Electoral. | Suspendida |



Handwritten notes:
T
J.F.
A.H.
J.H.
BC
GO.

| | | | |
|------------|--------|--|-----------|
| | | Párrafo: Se instruye al Tesorero de la Seguridad Social, para el caso de las personas menores de edad dependientes, que no tengan Número Único de Identidad (NUI), le agregue el número de la cédula del titular, más los dígitos que fueran necesarios. | |
| 21-11-2013 | 330-03 | Se faculta al Tesorero de la Seguridad Social a suscribir un acuerdo con la Junta Central Electoral (JCE), con la finalidad de tener acceso al Maestro de Cedulados, para mantener actualizada la Base de Datos del SUIR. | Ejecutado |

Verificamos que la entidad cumplió con los mandatos de las resoluciones emitidas durante el año 2013, por lo que no tenemos evidencias de debilidades que reportar.

4.5 Addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público Otorgado a Unipago.

El addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público suscrito entre Tesorería de la Seguridad Social y UNIPAGO en fecha 1ro. de Septiembre del 2010 establece en su artículo primero, la modificación del artículo decimoséptimo y el párrafo I del Contrato de Concesión de Servicio Público sobre la compensación económica de los servicios. Comisiones, estableciendo lo siguiente *“Es entendido por las partes que UNIPAGO recibirá como compensación económica por los servicios prestados en virtud del presente contrato, las comisiones que cobrara a todas aquellas entidades y empresas que utilicen sus servicios, de las cuales UNIPAGO pagara al CNSS/ TESORERIA mensualmente la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (RD\$450,000.00), más el monto a que ascienda la comisión bancaria que el CNSS/ TESORERIA debe pagar a las entidades que conforman la Red Financiera Nacional por las transacciones de recaudo, pero sin que el total de ambos valores excedan en ningún caso la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (RD\$21,240,000.00) por un año completo contado a partir de la fecha de inicio de los pagos. Cualquier monto que sobrepase o exceda dicha suma, será asumido por el CNSS/ TESORERIA”*.

Así como también el párrafo I expresa, *“Transcurrido el periodo de un año, en cualquier momento en que los pagos acordados en el presente Artículo más la comisión bancaria que realiza UNIPAGO a CNSS/ TESORERIA sobrepasen la suma anual de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (RD\$21,240,000.00), las partes negociaran de común acuerdo los términos en que van a compartir tales incrementos en costos”*.

Observamos que durante los dos primeros años de ejecución del addendum, es decir en los periodos 01 de Septiembre del 2010 al 01 de Septiembre del 2011, y del 01 de Septiembre del 2011 al 01 de Septiembre del 2012 no excedió la suma anual de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (RD\$21,240,000.00)**.

Verificamos que durante el 01 de Septiembre del 2012 al 01 de Septiembre del 2013 realizo las siguientes transacciones:



| | |
|---|-----------------------|
| MONTO ENTREGADO POR UNIPAGO SEGÚN ADDENDUM | 21,240,000.00 |
| MONTO PAGADO POR TSS A BANCOS RECAUDADORES | 18,206,670.00 |
| COMISION FIJA | 5,400,000.00 |
| TOTAL | 23,606,670.00 |
| MONTO DEL DEFICIT DE TSS | (2,366,670.00) |

Observamos que durante el referido período hubo un déficit de RD\$2,366,670.00 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Setenta Pesos con 00/100) sin que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) haya iniciado acciones para renegociar el excedente, a fin de compartir el incremento en costos y no tener que cubrir el monto total, en cumplimiento del párrafo I del artículo decimoséptimo del Addendum.

Recomendación:

Aplicar el Artículo Decimoséptimo y su párrafo I del Addendum al Contrato de Concesión de Servicio Público otorgado a Unipago, S.A. para la Administración de Módulos del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR) y renegociar de común acuerdo los términos que van a compartir en base al incremento generado en la transacciones realizadas.

Comentario de la Entidad:

En cuanto al Addendum al Contrato de Concesión con **UNIPAGO, S. A.** “Someteremos al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) una propuesta de Renegociación para un Nuevo Addendum al contrato de Concesión, a los fines de que UNIPAGO, S. A., cubra anualmente el monto de las comisiones pagadas por TSS a los Bancos Recaudadores de forma tal que el monto pagado se incremente en la misma medida que se incrementan las transacciones.”

V. EVALUACION GESTION DE TECNOLOGIA Y SEGURIDAD DE INFORMACIÓN, Y DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN Y RECAUDO (SUIRPLUS).

Al analizar la gestión de tecnología y seguridad de información de la entidad, así como la operación del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIRPLUS), no evidenciamos debilidad que reportar en este informe.

VI. EVALUACION CONSERVACIÓN DE LA ECOLOGÍA Y EL MEDIOAMBIENTE.

En la evaluación de la implantación de medidas tendentes a cuidar la ecología y el medioambiente observamos que la entidad ha realizado las siguientes acciones:

- 1) Se ahorra en el uso del papel, y la cantidad de impresiones. No se imprime ni fotocopia documentos, correos u otros si no es estrictamente necesario.
- 2) Se prefiere el uso de correo electrónico interno para comunicarse con el resto de los compañeros.
- 3) Se utiliza la colocación de la información en dispositivos electrónicos, tales como CD.



- 4) Se apagan los aparatos electrónicos cuando no se están usando. Por ejemplo: Computadoras, microondas, aires acondicionados, fotocopiadoras e impresoras.
- 5) Se apagan las luces de las oficinas cuando no se está laborando, así como no se encienden las luces en áreas no necesarias.
- 6) Las paredes de las oficinas están pintadas en colores suaves para que se pueda optimizar la luz del día.
- 7) Adecuación de las plantas eléctricas, controlando y reduciendo la emisión de dióxido de carbono.
- 8) Programación de horario para el encendido y apagado de los aires acondicionados y fijar la temperatura en 23 grados Celsius.

La Ley 64-00 de fecha 18 de agosto del 2000 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece en uno de sus considerando que siendo el medio ambiente y los recursos naturales un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales, y a cada ciudadano, cuidar de que no se agoten, deterioren o degraden, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras; Asimismo, el artículo 3, establece que *"Los recursos naturales y el medio ambiente son patrimonio común de la nación y un elemento esencial para el desarrollo sostenible del país". De igual manera el Artículo 5 establece que "Es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles"*.

Verificamos que los aparatos electrónicos cuando no se están usando son apagados pero no desconectados, lo que ocasiona un incremento del uso de la energía eléctrica en horario no productivo.

Recomendaciones:

Recomendamos desconectar los aparatos electrónicos cuando no se están usando a fin de cumplir con las políticas energéticas y de preservación del medioambiente.

Comentario de la Entidad:

La Tesorería de la Seguridad Social ha tomado desde hace años medidas tendentes a mejorar y hacer uso adecuado de los recursos naturales y de medio ambiente que está a su alcance. Sin embargo, muchos de los aparatos electrónicos no pueden ser desconectados, e incluso apagados, porque afectarían directamente las operaciones.



VII. EVALUACIÓN PROCESO SUPERVISION Y CONTROL A EMPLEADORES.

Al analizar las operaciones del proceso de Supervisión y Control no evidenciamos debilidad que reportar en este informe.

VIII. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORÍAS ANTERIORES.

La auditoría una fuerza positiva que busca con sus recomendaciones mejorar la gestión de la entidad. En tal sentido, en la auditoría realizada al período 2012 se detectaron debilidades que de ser corregidas coadyuvaría al fortalecimiento institucional, por lo que la entidad sometió un Plan de Mejora para el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas. Verificamos que las debilidades detectadas fueron corregidas.

IX. CONCLUSIONES

9.1 Controles Internos.

Al realizar la evaluación del control interno previo a la ejecución del trabajo de auditoría, verificamos un razonable ambiente de control y apego al cumplimiento de los controles internos establecidos.

9.2 Evaluación de Gestión y Resultados de la entidad.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras en la gestión y resultados de la entidad están contenidas en el Capítulo III.

9.3 Cumplimiento Legal (Normativo)

Las observaciones y recomendaciones de mejoras sobre el cumplimiento legal de los acuerdos, convenidos, contratos celebrados por la entidad, así como el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) y los procesos legales desarrollados por la entidad, están presentados en el Capítulo IV.

9.4 Gestión de Tecnología y Seguridad de Información.

No evidenciamos debilidades de Auditoría en las áreas de tecnología y seguridad de información, así como del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIRPLUS) de la entidad.

9.5 Evaluación Conservación de Ecología y Medioambiente.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras sobre la evaluación del cumplimiento a la conservación ecológica y el medioambiente están presentadas en el Capítulo VI.



Handwritten notes on the right margin: 'L. G.', 'A. H.', 'J. H.', 'B. C.', 'G. O.'

9.6 Evaluación Proceso Supervisión y Control Empleadores.

No evidenciamos debilidades de Auditoría en el Proceso Supervisión y Control Empleadores.

9.7 Evaluación Cumplimiento Plan de Mejora Recomendaciones Auditorías Anteriores.

La entidad cumplió con el Plan de Acción para la Mejora de las recomendaciones auditorías anteriores.

X. RECOMENDACIÓN GENERAL

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión, la máxima autoridad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) debe instruir el diseño de un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que deberá ser remitido a esta Contraloría General del CNSS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe. El Contralor General del CNSS remitirá el referido plan conjuntamente con el presente informe de auditoría al pleno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) para su conocimiento, en cumplimiento de la Ley 87-01.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión institucional.



Handwritten notes and signatures in the right margin:
A.A.
J.C.B.
J.H.
R.C.
G.O.

13 de Enero del 2015

Por el equipo de auditores actuantes,

Ada N. Geronimo
ADANILKA GERONIMO
AUDITORA SDSS I

Elizabeth de la Cruz
ELIZABETH DE LA CRUZ
AUDITORA SDSS I

Gregory Olivero
GREGORY OLIVERO
AUDITOR SDSS I



Juan Herrera
JUAN HERRERA
AUDITOR SDSS I

Yahaira Gomez
YAHAIRA GOMEZ
AUDITORA INFORMATICA SDSS II

Eudes Darío Reyes
EUDES DARIÓ REYES
COORDINADOR DE AUDITORIA



Informe

**Auditoría Integral (Financiera, Gestión, Cumplimiento Legal,
Informática y del Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR)
en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Período Comprendido
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013**

ANEXO 1.

**ORGANIGRAMA
TESORERIA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL (TSS).**

Organigrama Tesorería de la Seguridad Social, TSS

